

crementará, de acuerdo con lo establecido en el artículo 27.2 del texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social, con los siguientes recargos:

- Durante el primer mes posterior al período de pago reglamentario: el 3 por 100.
- Durante el segundo mes posterior al período de pago reglamentario: el 5 por 100.
- Durante el tercer mes posterior al período de pago reglamentario: el 10 por 100.
- A partir del cuarto mes posterior al período de pago reglamentario: el 20 por 100.

Transcurrido el plazo reglamentario de pago voluntario sin que se haya producido el reintegro ni se haya compensado la deuda, se emitirá la correspondiente certificación de descubierto por la que se iniciará la vía de apremio, según lo dispuesto en el artículo 33.2 del Real Decreto 625/1985.

Contra esta resolución, conforme a lo previsto en el artículo 71 del texto refundido de la Ley de Procedimiento Laboral, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/1995, de 7 de abril ("Boletín Oficial del Estado" número 86, de 11 de abril), podrá interponer, ante esta Dirección Provincial, reclamación previa a la vía jurisdiccional social dentro del plazo de treinta días hábiles siguientes a la fecha de notificación de la presente resolución.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, los expedientes reseñados estarán de manifiesto por el mencionado plazo de treinta días en la Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal.

#### ANEXO

*Interesado. — DNI. — Expediente. — Importe. — Tipo recargo. — Importe con recargo. — Período. — Motivo*

Alarcón Díaz, Orlando Aquiles. — 5.123.175. — 0800002730. — 3.352,56 euros. — 3 por 100. — 3.453,14 euros. — Del 1 de noviembre de 2007 al 28 de febrero de 2008. — Baja por salario de tramitación.

Alarcón Díaz, Orlando Aquiles. — 5.123.175. — 0800002730. — 3.352,56 euros. — 5 por 100. — 3.520,19 euros. — Del 1 de noviembre de 2007 al 28 de febrero de 2008. — Baja por salario de tramitación.

Alarcón Díaz, Orlando Aquiles. — 5.123.175. — 0800002730. — 3.352,56 euros. — 10 por 100. — 3.687,82 euros. — Del 1 de noviembre de 2007 al 28 de febrero de 2008. — Baja por salario de tramitación.

Alarcón Díaz, Orlando Aquiles. — 5.123.175. — 0800002730. — 3.352,56 euros. — 20 por 100. — 4.023,07 euros. — Del 1 de noviembre de 2007 al 28 de febrero de 2008. — Baja por salario de tramitación.

Alonso Mencías, Alejandro. — 1.079.536 — 0800002708. — 808,37 euros. — 3 por 100. — 832,62 euros. — Del 17 de octubre al 30 de diciembre de 2007. — Baja cautelar por revocación de acuerdo administrativo.

Alonso Mencías, Alejandro. — 1.079.536 — 0800002708. — 808,37 euros. — 5 por 100. — 848,79 euros. — Del 17 de octubre al 30 de diciembre de 2007. — Baja cautelar por revocación de acuerdo administrativo.

Alonso Mencías, Alejandro. — 1.079.536 — 0800002708. — 808,37 euros. — 10 por 100. — 889,21 euros. — Del 17 de octubre al 30 de diciembre de 2007. — Baja cautelar por revocación de acuerdo administrativo.

Alonso Mencías, Alejandro. — 1.079.536 — 0800002708. — 808,37 euros. — 20 por 100. — 970,04 euros. — Del 17 de octubre al 30 de diciembre de 2007. — Baja cautelar por revocación de acuerdo administrativo.

Chebba, Fouad. — 5.703.806. — 0800002717. — 1.282,02 euros. — 3 por 100. — 1.320,48 euros. — Del 1 de noviembre al 30 de diciembre de 2007. — Agotamiento del derecho.

Chebba, Fouad. — 5.703.806. — 0800002717. — 1.282,02 euros. — 5 por 100. — 1.346,12 euros. — Del 1 de noviembre al 30 de diciembre de 2007. — Agotamiento del derecho.

Chebba, Fouad. — 5.703.806. — 0800002717. — 1.282,02 euros. — 10 por 100. — 1.410,22 euros. — Del 1 de noviembre al 30 de diciembre de 2007. — Agotamiento del derecho.

Chebba, Fouad. — 5.703.806. — 0800002717. — 1.282,02 euros. — 20 por 100. — 1.538,42 euros. — Del 1 de noviembre al 30 de diciembre de 2007. — Agotamiento del derecho.

De la Rosa Cordero, Jorge. — 49.019.640 — 0800002734. — 4.792,32 euros. — 3 por 100. — 4.936,09 euros. — Del 1 de enero al 30 de diciembre de 2007. — Baja cautelar por revocación de acuerdo administrativo.

De la Rosa Cordero, Jorge. — 49.019.640 — 0800002734. — 4.792,32 euros. — 5 por 100. — 5.031,94 euros. — Del 1 de enero al 30 de diciembre de 2007. — Baja cautelar por revocación de acuerdo administrativo.

De la Rosa Cordero, Jorge. — 49.019.640 — 0800002734. — 4.792,32 euros. — 10 por 100. — 5.271,55 euros. — Del 1 de enero al 30 de diciembre de 2007. — Baja cautelar por revocación de acuerdo administrativo.

De la Rosa Cordero, Jorge. — 49.019.640 — 0800002734. — 4.792,32 euros. — 20 por 100. — 5.750,78 euros. — Del 1 de enero al 30 de diciembre de 2007. — Baja cautelar por revocación de acuerdo administrativo.

García Treceno, M. Soledad. — 50.082.416. — 0800002729. — 8.169,19 euros. — 3 por 100. — 8.414,27 euros. — Del 4 de octubre de 2003 al 3 de febrero de 2005. — Baja cautelar por revocación de acuerdo administrativo.

García Treceno, M. Soledad. — 50.082.416. — 0800002729. — 8.169,19 euros. — 5 por 100. — 8.577,65 euros. — Del 4 de octubre de 2003 al 3 de febrero de 2005. — Baja cautelar por revocación de acuerdo administrativo.

García Treceno, M. Soledad. — 50.082.416. — 0800002729. — 8.169,19 euros. — 10 por 100. — 8.986,11 euros. — Del 4 de octubre de 2003 al 3 de febrero de 2005. — Baja cautelar por revocación de acuerdo administrativo.

García Treceno, M. Soledad. — 50.082.416. — 0800002729. — 8.169,19 euros. — 20 por 100. — 9.803,03 euros. — Del 4 de octubre de 2003 al 3 de febrero de 2005. — Baja cautelar por revocación de acuerdo administrativo.

López Gómez, M. Isabel. — 1.109.300. — 0800004875. — 110,27 euros. — 3 por 100. — 113,58 euros. — Del 23 al 30 de mayo de 2008. — Baja cautelar por revocación de acuerdo administrativo.

López Gómez, M. Isabel. — 1.109.300. — 0800004875. — 110,27 euros. — 5 por 100. — 115,78 euros. — Del 23 al 30 de mayo de 2008. — Baja cautelar por revocación de acuerdo administrativo.

López Gómez, M. Isabel. — 1.109.300. — 0800004875. — 110,27 euros. — 10 por 100. — 121,30 euros. — Del 23 al 30 de mayo de 2008. — Baja cautelar por revocación de acuerdo administrativo.

López Gómez, M. Isabel. — 1.109.300. — 0800004875. — 110,27 euros. — 20 por 100. — 132,32 euros. — Del 23 al 30 de mayo de 2008. — Baja cautelar por revocación de acuerdo administrativo.

Madrid, a 30 de enero de 2009.—La directora provincial, PD, el jefe de Grupo de Prestaciones, José García Muñoz.

(D. G.—38)

(02/2.625/09)

## MINISTERIO DE TRABAJO E INMIGRACIÓN

### Instituto de Empleo

#### Servicio Público de Empleo Estatal

REMISIÓN DE NOTIFICACIÓN DE PERCEPCIÓN INDEBIDA DE PRESTACIONES Y PROPUESTA DE EXTINCIÓN DE LAS MISMAS, DE ACUERDO CON LO DISPUESTO EN LA LEY 30/1992

Por esta Dirección Provincial se ha iniciado expediente administrativo para el reintegro de prestaciones por desempleo indebidamente percibidas y la extinción de las mismas, contra los interesa-

dos que a continuación se citan y los motivos que asimismo se relacionan. Se ha intentado la notificación sin poderse practicar.

Lo que se notifica por medio de la presente, de conformidad con lo establecido en el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, advirtiéndoles de que disponen de un plazo de quince días, contados a partir de la fecha de la presente publicación, para reintegrar dicha cantidad indebidamente percibida en la cuenta número 0049 5103 71 2516550943 del “Banco Santander”, a nombre de este organismo, debiendo devolver copia del justificante de ingreso a su Oficina de Empleo.

De no estar conforme con lo anterior deberá formular por escrito, ante el director provincial del Servicio Público de Empleo Estatal, las alegaciones que estime pertinentes en el mismo plazo de quince días, de acuerdo con lo dispuesto en el número 4 del artículo 37 del Reglamento General sobre Procedimiento para la Imposición de Sanciones por Infracciones de Orden Social y para los Expedientes Liquidatorios de Cuotas de la Seguridad Social (Real Decreto 928/1998, de 14 de mayo, “Boletín Oficial del Estado” número 132, de 3 de junio).

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, los expedientes reseñados estarán de manifiesto por el mencionado plazo de quince días en la Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal.

#### ANEXO

*Interesado. — DNI. — Expediente. — Importe. — Período. — Motivo*

García Alcequiez, Cleidia María. — 5.367.073. — 0800002750. — 1.315,52 euros. — Del 22 de febrero al 30 de abril de 2007. — Extinción por sanción impuesta por la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social.

Villar González Mohino, Félix. — 7210289. — 0800002759. — 2.085,75 euros. — Del 11 de mayo al 1 de agosto de 2004. — Extinción por sanción impuesta por la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social y exclusión del derecho a percibir prestación o subsidio por desempleo por un período de doce meses.

Madrid, a 30 de enero de 2009.—La directora provincial, PD, el jefe de Grupo de Prestaciones, José García Muñoz.

(D. G.—39)

(02/2.626/09)

### MINISTERIO DE TRABAJO E INMIGRACIÓN

#### Instituto de Empleo

##### Servicio Público de Empleo Estatal

REMISIÓN DE NOTIFICACIÓN DE PERCEPCIÓN INDEBIDA  
DE PRESTACIONES, DE ACUERDO CON LO DISPUESTO  
EN LA LEY 30/1992

Por esta Dirección Provincial se ha iniciado expediente administrativo para el reintegro de prestaciones por desempleo indebidamente percibidas, contra los interesados que a continuación se citan y los motivos que asimismo se relacionan. Se ha intentado la notificación sin poderse practicar.

Lo que se notifica por medio de la presente, de conformidad con lo establecido en el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, advirtiéndoles de que disponen de un plazo de diez días, contados a partir de la fecha de la presente publicación, para reintegrar dicha cantidad indebidamente percibida en la cuenta número 0049 5103 71 2516550943 del “Banco Santander”, a nombre de este organismo, debiendo devolver copia del justificante de ingreso a su Oficina de Empleo.

De no estar conforme con lo anterior deberá formular por escrito, ante el director provincial del Servicio Público de Empleo Estatal, las alegaciones que estime pertinentes en el mismo plazo de diez

días, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 33.1.a) del Real Decreto 625/1985, de 2 de abril.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, los expedientes reseñados estarán de manifiesto por el mencionado plazo de diez días en la Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal.

#### ANEXO

*Interesado. — DNI. — Expediente. — Importe. — Período. — Motivo*

Rodríguez Pérez, Lucas. — 33.523.467. — 0800002668. — 1.631,45 euros. — Del 1 de febrero al 30 de marzo de 2005. — Colocación por cuenta ajena.

Madrid, a 30 de enero de 2009.—La directora provincial, PD, el jefe de Grupo de Prestaciones, José García Muñoz.

(D. G.—40)

(02/2.627/09)

### MINISTERIO DE TRABAJO E INMIGRACIÓN

#### Instituto de Empleo

##### Servicio Público de Empleo Estatal

REMISIÓN DE NOTIFICACIÓN DE PERCEPCIÓN INDEBIDA  
DE PRESTACIONES, DE ACUERDO CON LO DISPUESTO  
EN LA LEY 30/1992

Por esta Dirección Provincial se ha iniciado expediente administrativo para el reintegro de prestaciones por desempleo indebidamente percibidas, contra los interesados que a continuación se citan y los motivos que asimismo se relacionan. Se ha intentado la notificación sin poderse practicar.

Lo que se notifica por medio de la presente, de conformidad con lo establecido en el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, advirtiéndoles de que disponen de un plazo de diez días, contados a partir de la fecha de la presente publicación, para reintegrar dicha cantidad indebidamente percibida en la cuenta número 0049 5103 71 2516550943 del “Banco Santander”, a nombre de este organismo, debiendo devolver copia del justificante de ingreso a su Oficina de Empleo.

De no estar conforme con lo anterior deberá formular por escrito, ante el director provincial del Servicio Público de Empleo Estatal, las alegaciones que estime pertinentes en el mismo plazo de diez días, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 33.1.a) del Real Decreto 625/1985, de 2 de abril.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, los expedientes reseñados estarán de manifiesto por el mencionado plazo de diez días en la Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal.

#### ANEXO

*Interesado. — DNI. — Expediente. — Importe. — Período. — Motivo*

Altamirano García, Vinda Elisa. — 11.857.614. — 0800005630. — 2.839,41 euros. — Del 4 de septiembre de 2007 al 3 de abril de 2008. — Baja cautelar por revocación de acuerdo administrativo.

García Villalba, Félix. — 2.223.917. — 0800001792. — 166,06 euros. — Del 12 al 20 de enero de 2008. — Baja cautelar por revocación de acuerdo administrativo.

Madrid, a 30 de enero de 2009.—La directora provincial, PD, el jefe de Grupo de Prestaciones, José García Muñoz.

(D. G.—41)

(02/2.628/09)